



CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR ÚNICO PARA EL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AUTOCROSS (CEAX) – CAR CROSS

1. MEMORIA

Para las temporadas 2021, 2022 y 2023, la Real Federación Española de Automovilismo, que será denominada en adelante la RFEDA, está interesada, -en uso de sus facultades normativas del deporte y con el fin de homogeneizar las prestaciones de los vehículos participantes-, en establecer un sistema de suministro único de neumáticos para todos los participantes en el CEAX, en todas las divisiones Car Cross.

Antes del 15 de noviembre de cada año de vigencia del acuerdo de suministro que se suscriba, se procederá a revisar por ambas partes, de mutuo acuerdo, cualquier punto relevante que estimen conveniente (como por ejemplo precio de venta).

Con este objeto, se ofrece la opción de convertirse en Proveedor/Suministrador Oficial del CEAX – Car Cross, a las “Marcas” que dispongan de producto que cumpla con las exigencias descritas en el pliego de condiciones siguiente, y que tengan establecimiento de fabricación o de distribución y venta en España, en este segundo caso, en nombre de un fabricante de neumáticos (habrá que acreditar esta condición).

Las Marcas interesadas en presentar ofertas deberán comprometerse, en caso de resultar adjudicatarias de este concurso, a cumplir con lo reglamentado en la Disposición Adicional QUINTA de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España vigente, conforme a la cual, para ser proveedor de neumáticos, deberá haberse obtenido el registro como “Marcas Tipo C”, y deberá haberse homologado el producto concreto y específico que se pretenda suministrar.

2. PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas formales se presentarán en el domicilio de la RFEDA, antes de las 15:00h del día 30.11.2020 en un sobre cerrado que indique “Oferta para concurso de suministro de neumáticos CEAX – Car Cross”. Asimismo, la oferta se podrá presentar por vía telemática con firma digital legalmente reconocida, con el mismo contenido y en la misma fecha y hora límites a las direcciones de correo electrónico siguientes: concursos@rfeda.es. Las ofertas deberán contener los siguientes elementos:

Fabricante

Fabricante de neumáticos registrado como Marca Tipo C, si fuera adjudicatario.

Distribuidor

Solo se aceptarán distribuidores debidamente autorizados por el fabricante de neumáticos para España, para que puedan registrarse como Marca Tipo C.

Tipo de neumáticos

Se deberá especificar el tipo de neumático para cubrir las necesidades de todos los vehículos.



Medidas disponibles

Se deberá aportar el listado de medidas disponibles para los vehículos que se ofrezca el suministro con la correspondiente nomenclatura de competición.

Compuestos disponibles

Se deberá aportar el listado de compuestos disponibles para cada tipo y medida de neumático que se ofrezca.

Dibujo de la banda de rodadura

Se deberá aportar el dibujo técnico exacto de la banda de rodadura de los neumáticos a suministrar con sus correspondientes dimensiones especificando, además, el porcentaje de ranurado (excepto en neumático tipo slick).

Precio de venta al participante

Se deberá aportar el listado de precios oficial (sin IVA) de los neumáticos a suministrar.

Desarrollo técnico

Para la correcta ejecución del desarrollo técnico del CEAX – Car Cross, el Proveedor/Suministrador Oficial deberá hacerse cargo de suministrar el material necesario, a petición de la RFEDA, para cumplir los objetivos marcados, que serán establecidos conjuntamente con el Proveedor/Suministrador. Dicho material estará exento de coste alguno para la RFEDA.

3. SERVICIO DE SUMINISTRO

1. Suministro de los neumáticos aprobados

Los neumáticos suministrados en todas y cada una de las pruebas, deberán cumplir con los estándares de calidad, compuesto y medidas acordadas con el fabricante, y deberán ser siempre iguales a los de idéntica denominación que se hayan suministrado en anteriores carreras.

Se deberá mantener el precio de venta durante toda la temporada (salvo modificaciones en el IVA aplicable).

El suministrador deberá depositar en la RFEDA, una muestra de cada uno de los neumáticos a suministrar a los participantes.

2. Servicio técnico de postventa

En cada una de las competiciones, será obligatoria la presencia de un técnico representante de la Marca proveedora/suministradora, desde el comienzo del suministro en la prueba hasta el final de la misma, de manera que pueda dar el servicio técnico correspondiente.

El servicio técnico consistirá en:

- El suministro in-situ de los neumáticos así como el servicio de montaje, equilibrado y venta de los mismos para lo cual el proveedor/suministrador se comprometerá a disponer en cada competición del material necesario (mínimo total por reglamento y participantes inscritos en cada prueba).



- El suministrador emitirá las facturas pertinentes por cada compra realizada a los adquirentes del sistema de frenos con indicación de los vehículos para los que se compra.

Asimismo, el suministrador deberá exponer en la oferta:

- La política de devolución de neumáticos sin estrenar (nuevos) en la prueba.
- La política de gestión sobre el reciclaje de los neumáticos usados en cada prueba.

4. SISTEMA DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Para el estudio y valoración de cada oferta se considerarán los siguientes factores:

1. Cumplimiento de los parámetros y de las condiciones que se acaban de detallar.
2. Cualquier mejora objetiva, prestación, aportación a la RFEDA o elemento que la Marca licitadora decida ofertar adicionalmente.
3. Cualquier sugerencia o consideración técnica o de otra índole que la empresa licitadora desee realizar con objeto de mejorar la oferta planteada.

Con objeto de evaluar las características técnicas y ofertados, la RFEDA se reserva el derecho de realizar las pruebas oportunas.

NOTA IMPORTANTE:

El contenido obligatorio de este pliego, y en particular el contenido específico de la oferta que se formalice por el interesado, adquirirá, en caso de aceptación por la RFEDA y de adjudicación del concurso, la naturaleza jurídica de obligaciones contractuales, y su incumplimiento por el adjudicatario implicará la automática resolución de la adjudicación.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2020